PESDEPED con recurso extraordinario U040

Diferencia entre UPES

Contenido

- I. Diferencias entre UPES
- II. Diferencias entre los programas propuestos por las UPES
- III. Acuerdos para la validación de los programas de las UPES
- IV. Acuerdos para la adecuación de la plataforma en línea

1. Origen del recurso disponible para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente



2. Personal académico beneficiado

Profesores de Tiempo Completo

Profesores de Tiempo Parcial

Profesores por Asignatura

Técnicos Académicos

Instructores

- 3. La forma para manejar la falta de suficiencia presupuestal en la bolsa común del PESDEPED
- a) Factor de ajuste que modifica de manera proporcional el monto que recibe PTC; en este caso todos los PTC originalmente beneficiados reciben un monto menor al obtenido.
- b) Truncamiento de niveles más bajos; en este caso el recurso se asigna a los primeros niveles y los profesores con niveles más bajos se ven afectados al no recibir el estímulo.
- c) Otras formas.

4. Tamaño

- a) De 5,500 a 130,000 alumnos de profesional y posgrado;
- b) De 175 a 3580 PTC
- c) De 30 a 230 PE
- d) De xx a xx PP
- e) De 18 a 388 CA

En el 2015, el método aplicado para la distribución del recurso extraordinario U040 entre universidades si toma en cuenta el tamaño de las IES.

5. Indicadores de capacidad y competitividad académica

- a) PTC con Perfil PRODEP
- b) PTC en el SNI
- c) PTC en CAC o en CAEC
- d) PE de calidad
- e) Matrícula en PE de calidad
- f) PP en el PNPC

En el 2015, el método aplicado para la distribución del recurso extraordinario U040 entre universidades normaliza los indicadores con respecto a la suma total de todas las UPES.

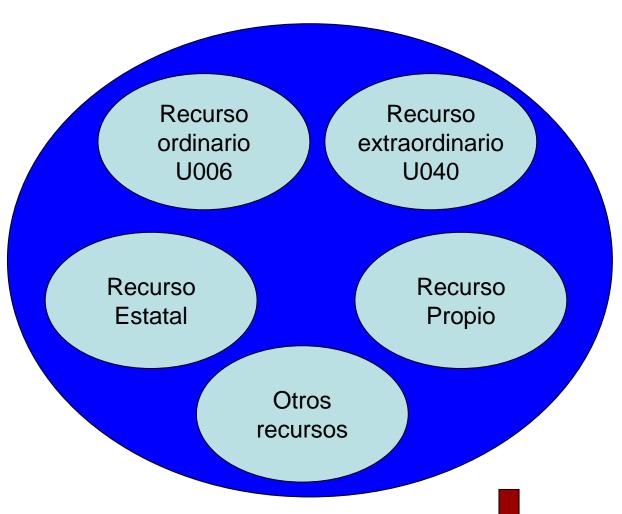
II. Diferencias entre los programas propuestos por las UPES

- 1. La forma de distribuir el recurso extraordinario U040 entre los profesores de cada UPE
- a) Los beneficiarios son los PTC con perfil deseable vigente (fracción VIII, inciso a) de los Lineamientos 2015 del Programa de Carrera Docente (UPES) U040 (Fondo extraordinario).
- b) Cada UPE elaboró su forma particular para distribuir el recurso U040 entre sus profesores atendiendo los acuerdos que se han generado en los foros anteriores y de acuerdo a los lineamientos que se han generado.
- c) Quedan algunas dudas sobre si se requiere alguna validación por parte de la DGESU de la forma particular que tiene cada UPE para distribuir el recurso U040 entre sus profesores.

II. Diferencias entre los programas propuestos por las UPES

- 2. El destino del recurso extraordinario para el pago del estímulo al desempeño del personal docente
 - a) Se identifican tres posibles casos que se explican en las siguientes diapositivas.

Ejercicio 2014-2015 (ANTES)



El recurso U040 se integra a una bolsa común para financiar el único PESDEPED institucional

Plataforma en línea adecuada a este esquema



Bolsa común



El ejercicio del recurso U040 ya no se considera complementario al PESDEPED tradicional

Recurso extraordinario U040

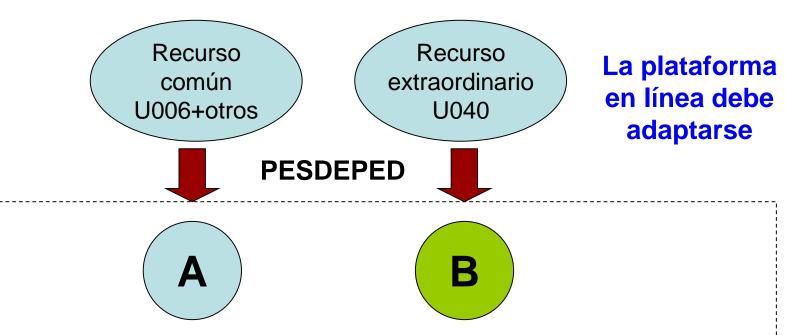


La plataforma en línea debe adaptarse a las distintas propuestas de las UPES



Caso 1

Recurso común = Ordinario U006 + Estatal + Otros



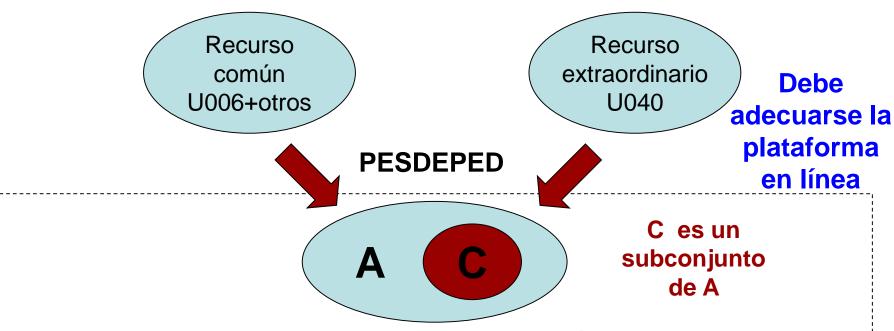
A: Grupo de PTC beneficiados sólo con recurso común

B: Grupo de PTC beneficiados sólo con recurso U040

A y B son mutuamente excluyentes, es decir, no existe un PTC que sea beneficiado con ambos recursos

Caso 2

Recurso común = Ordinario U006 + Estatal + Otros



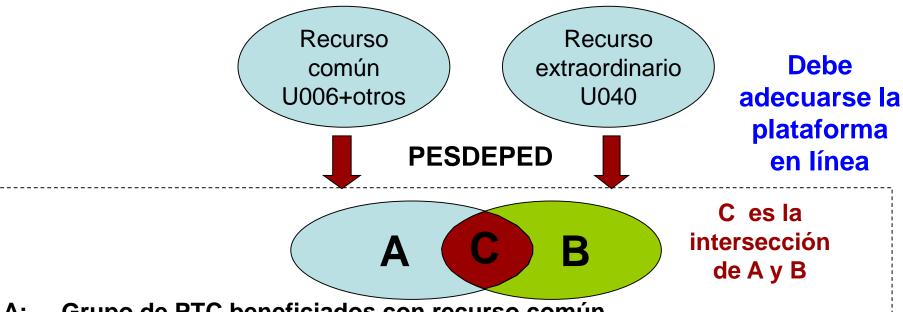
A: Grupo de PTC beneficiados con recurso común

C: Grupo de PTC beneficiados con recurso común y también con recurso U040

A-C: Grupo de PTC beneficiados sólo con recurso común

Caso 3

Recurso común = Ordinario U006 + Estatal + Otros



A: Grupo de PTC beneficiados con recurso común

B: Grupo de PTC beneficiados con recurso U040

C: Grupo de PTC beneficiados con recurso común y con recurso U040

A-C: Grupo de PTC beneficiados sólo con recurso común

B-C: Grupo de PTC beneficiados sólo con recurso U040

III. Acuerdos para validación de las propuestas de las UPES para la distribución del recurso extraordinario U040 entre sus profesores

- ¿ Es necesaria la validación del cumplimiento de los acuerdos establecidos y en su caso la aprobación de la propuestas de las UPES por parte de la DGESU?
- ¿ Un PTC puede recibir más de 14 SMM sumando las compensaciones recibidas por su desempeño docente sumando ambos recursos U006 + U040?
- ¿ Es posible ejercer el recurso U040 realizando un solamente un pago a los profesores beneficiados?